

32884

Superintendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No.1655-DJ-03  
Cuenca, 26-11-03

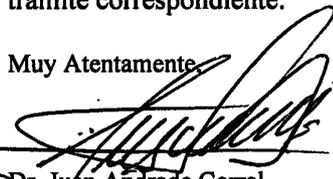
Registro  
27/11/03  
[Signature]

Señor doctor  
Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Ciudad.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de participaciones de socios de la compañía "FORIGBA CIA.LTDA.", otorgada ante el señor notario público segundo del cantón Cuenca, el día 21 de agosto de 2003, cumple con las exigencias legales, por lo que considero que se la debe remitir al Departamento de Registro de Sociedades, para el trámite correspondiente.

Muy Atentamente,

  
Dr. Juan Andrade Corral  
ESPECIALISTA JURIDICO 2

ESCRITURA NUMERO: 2575

TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES QUE  
OTORGA LUIS ANTONIO  
BACUILIMA QUIZHPI Y  
SRA.

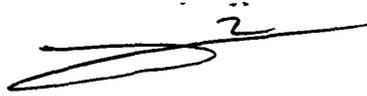
A FAVOR DE FELIPE IVAN  
IGLESIAS BERMÚDEZ Y  
OTRA

Cuantía \$. 200

&&&&&&&&&&&&&

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y uno de agosto del dos mil tres, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges Luis Antonio Bacuilima Quizhpi y Claudia Esperanza Jachero Once; y, por otra parte, los señores Felipe Iván Iglesias Bermúdez y Marithza Eulalia Iglesias Bermúdez, divorciado y casada en su orden, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de cesión y transferencia de participaciones sociales de la

compañía FORIGBA CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, por una parte, en calidad de cedentes vendedores, los cónyuges LUIS ANTONIO BACUILIMA QUIZHPI y CLAUDIA ESPERANZA JACHERO ONCE, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada, y, por otra, como adquirentes compradores, los señores FELIPE IVAN IGLESIAS BERMUDEZ y MARITHZA EULALIA IGLESIAS BERMUDEZ. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges LUIS ANTONIO BACUILIMA QUIZHPI y CLAUDIA ESPERANZA JACHERO ONCE, son propietarios de doscientas participaciones sociales, cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, en la compañía denominada "FORIGBA CIA. LTDA.", la cual fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y tres de abril de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número doscientos diez y ocho, el treinta de mayo de dos mil tres. A la fecha la compañía tiene un capital social suscrito y pagado de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta de la referida escritura pública de constitución. Las participaciones sociales, se encuentran debidamente inscritas y registradas en los libros y registros correspondientes. TERCERA.- TRANSFERENCIA: Mediante esta escritura, los cónyuges LUIS ANTONIO BACUILIMA QUIZHPI y CLAUDIA ESPERANZA JACHERO ONCE, transfieren la totalidad de



sus participaciones sociales en la compañía FORIGA CIA. LTDA. a las siguientes personas y en el siguiente porcentaje: Al señor FELIPE IVAN IGLESIAS BERMUDEZ, transfieren cien participaciones sociales y a la señora MARITHZA EULALIA IGLESIAS BERMUDEZ, transfieren cien participaciones sociales; participaciones estas que equivalen a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Esta transferencia de participaciones sociales, conforme lo exige la Ley de Compañías, fue autorizada en Junta General Universal de Socios de FORIGBA CIA. LTDA., de fecha once de agosto de dos mil tres, con el voto unánime de todos los socios, copia de la acta pertinente se agrega a esta escritura como documento habilitante.

**CUARTA.- PRECIO:** Esta transferencia de participaciones sociales, conforme lo declarado en la cláusula precedente, se la efectúa por el valor de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalenten al ciento por ciento de su valor, declarando, los cedentes vendedores, que reciben en este acto dicho valor por parte de los adquirentes compradores.

**QUINTA.- DECLARACION:** Los señores FELIPE IVAN IGLESIAS BERMUDEZ y MARITHZA EULALIA IGLESIAS BERMUDEZ, que en su calidad de socios de la compañía FORIGBA CIA. LTDA. son propietarios a la fecha, cada uno, de cien participaciones, en virtud y como consecuencia de la transferencia de participaciones sociales contenida en este instrumento, pasan, cada uno de ellos, a tener doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en FORIGBA CIA. LTDA., y por este mismo acto adquieren todos los derechos y obligaciones que le correspondían a los cedentes vendedores. Cumpla usted señor Notario

con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Atentamente, Dr. Santiago Miranda L. ABOGADO Matricula mil quinientos ochenta y tres C.A.A. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

A CONTINUACIÓN

el DOCUMENTO

HABILITANTE:

3

En la ciudad de Cuenca a los 11 días del mes de agosto del 2003 siendo las 12H30, se reúnen los Sres. Felipe Iglesias Bermudez, Marithza Iglesias Bermudez y Luis Bacuilima Quizhpi, en el domicilio principal de Forigba Cia. Ltda. esto es en la Av. Abelardo J. Andrade 3-121 en la ciudad de Cuenca, decidiendo constituirse en Junta Universal por estar presente la totalidad del capital social; con el proposito de tratar el unico punto del orden del dia que es la cesion y transferencia de las participaciones propiedad del Sr. Luis Bacuilima Quizhpi.

Una vez tratado el tema, el Sr. Luis Bacuilima Quizhpi manifiesta su voluntad de proceder a la cesion y transferencia de la totalidad de sus participaciones en partes iguales a los Sres. Felipe Iglesias Bermudez y Marithza Iglesias Bermudez.

La Junta Universal autoriza al Sr. Luis Bacuilima Quizhpi la mencionada cesion y transferencia en los terminos referidos anteriormente

Sin tener nada mas que declarar concluye la reunion siendo las 14H00 y se procede a redactar el acta de Junta Universal que suscriben los concurrentes.

Luis Alfonso Bacuilima Quizhpi  
CC 0102356896

Felipe Ivan Iglesias Bermudez  
CC 0102260304

Marithza Eulalia Iglesias Bermudez  
CC 0102668704

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010214860-8

NOMBRES Y APELLIDOS  
JACHERO ONCE CLAUDIA ESPERANZA

FECHA DE NACIMIENTO  
25 DICIEMBRE 1969

LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

REG. CIVIL 001-1-0004-00004

AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 1970

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E113313142

CASADO LUIS ANTONIO BACUILIMA QUIZHP

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

GIL HUMBERTO JACHERO RIVERA

MARIA DORALIZA ONCE PEREZ

CUENCA 09/04/2003

REN 0165752

*[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010235489-6

NOMBRES Y APELLIDOS  
BACUILIMA QUIZHP LUIS ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO  
02 ENERO 1970

LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY/CUENCA/HUAYBACAPAC

REG. CIVIL 01091-0122-00122

AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 1970

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333311222

CASADO CLAUDIA ESPERANZA JACHERO ONCE

PRIMARIA MECANICO

MANUEL JESUS BACUILIMA JEDN

MARIA DORALIZA QUIZHP QUIZHP

CUENCA 23/03/2001

1999894-01

*[Firma]*

*[Huella]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010244871

NOMBRES Y APELLIDOS  
IGLESIAS BERMUDEZ MARTHA JULIA

FECHA DE NACIMIENTO  
02 FEBRERO 1945

LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY/CUENCA/HUAYBACAPAC

REG. CIVIL 01-063-00481

AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 1970

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V3343V2242

CASADO SECRETARIA BILINGUE

GERARDO IGLESIAS TAPIA

CLAUDIA JULIA BERMUDEZ

CUENCA 26-02-87

HASTA LA MUERTE DE SU TUTOR

FORMA No. B 128744

*[Firma]*

*[Huella]*

ARTIFICIO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presento para su evidencia.  
Cuenca, a de 21 AGO 2003



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010226030-4

NOMBRES Y APELLIDOS  
IGLESIAS BERMUDEZ FELIPE IVAN

FECHA DE NACIMIENTO  
14 DICIEMBRE 1971

LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY/CUENCA/EL VEGINO

REG. CIVIL 0053-03346

AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 1971

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V2222

CASADO EN MINOR

GERARDO BARRERA IGLESIAS TAPIA

CLAUDIA JULIA BERMUDEZ

CUENCA 23/09/2002

REN 0050119

*[Firma]*

*[Huella]*

4

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) A. Baculima f.) Claudia Jachero. f.) Marithza Iglesias f.) F. Iglesias. f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 2º



DODY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía he sentado razón de esta Transferencia de Participaciones. Cuenca, 21 de agosto del 2003.

Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 2º



20-

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **FORIGBA CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 218 del **REGISTRO MERCANTIL**, el treinta Mayo del dos mil tres: **CUENCA, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES. EL REGISTRADOR.**

*Remigio*  
**DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

